



PODER JUDICIAL
MENDOZA
PROCURACION GENERAL

RESOLUCIÓN N° 665/2016

Dr. ALEJANDRO L. A. GULLÉ
Procurador General
Supremo de Justicia
de Mendoza

Mendoza, 19 de diciembre de 2016

VISTO:

Lo dispuesto por los artículos 2, 5, 13, 23, 28, 39, 40 y 40 bis de la Ley de Ministerio Público n° 8.911; Leyes 8869 y 8896

CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta las Resoluciones de Procuración General n° 392/16, 727/15, 605/16, 636/16, 637/16, 646/16 y 647/16 donde se dispone la especialización de las Unidades Fiscales, habiéndose creado las Unidades Fiscales de Homicidios y Violencia Institucional, Sustracción de Automotores, Violencia de Género, Correccional, Robos Agravados y Delitos Económicos, es necesario disponer medidas de reorganización en las Oficinas Fiscales de la Primera Circunscripción Judicial.

Que tales modificaciones se realizan con el objeto de lograr una más eficiente administración de justicia, mejor aprovechamiento de los recursos humanos y materiales, todo en miras a mejorar la atención del público que concurre a las Oficinas Fiscales y Unidades Fiscales, y de conformidad a las modificaciones realizadas en el Código Procesal Penal mediante las leyes 8869 y 8896.

Que actualmente, en las Oficinas Fiscales n° 1, 2, 8, 9 y 10 los Ayudantes Fiscales realizan guardias activas las 24 hs. de lunes a domingo.

Que mediante Resolución de Procuración n° 408/2014 y 785/2015, se dispuso un sistema de guardias activas nocturnas por parte de los Ayudantes Fiscales en todos los departamentos de la Primera Circunscripción Judicial, modificando de este modo el rondín nocturno dispuesto mediante Resolución de Procuración n° 185/2006.

Que por otra parte, se puso en vigencia la “denuncia on line”, con lo cual el público que asiste a las Oficinas Fiscales se vió reducido, atento que existe la posibilidad de realizar denuncias desde los teléfonos celulares o bien a través de la web.

Que se considera conveniente modificar el régimen de guardias activas actuales, manteniendo en los Departamentos donde ingresan mayor cantidad de causas (Guaymallén, Maipú Luján y Capital) una Oficina Fiscal con guardia activa de Ayudante Fiscal.

Asimismo es necesario incorporar en forma paulatina Ayudantes Fiscales en las Unidades Fiscales Especializadas, teniendo en cuenta la temática de las mismas, encontrándose actualmente una Ayudante Fiscal prestando servicio en la Unidad Fiscal de Sustracción de Automotores.

Por ello y conforme a las facultades que emanan de las disposiciones legales arriba citadas,

EL PROCURADOR GENERAL DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA:

RESUELVE:

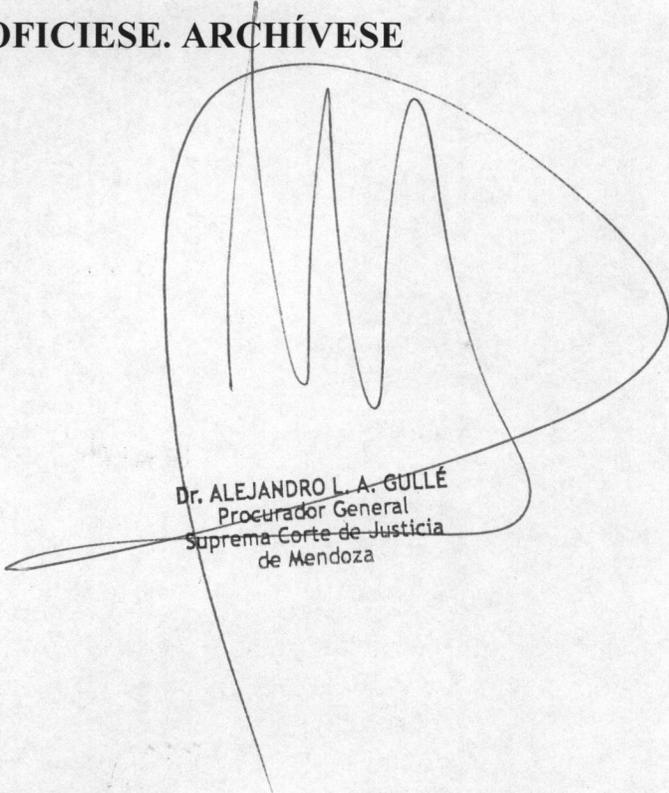
- 1) **DEJAR** sin efecto las Resoluciones de Procuración General 408/2014 y 785/2015 resolutivo primero al séptimo.
- 2) **DISPONER** que los Ayudantes Fiscales de la Oficina Fiscal nº 2, 8 y 10, de Capital, Guaymallén y Maipú respectivamente, realicen guardias activas – en su lugar de trabajo – de lunes a domingo de 00: 00 hs. a 24:00 hs.
- 3) **DISPONER** que los Fiscales de Instrucción de las Unidades Fiscales Departamentales reorganicen a los Ayudantes Fiscales de su departamento conforme las pautas dispuestas en la presente resolución
- 4) **DISPONER** que el Ayudante Fiscal Dr. Javier Giaroli, con actual prestación de servicio en la Unidad Fiscal de Guaymallén, pase a cumplir funciones a la Unidad Fiscal de Homicidios y Violencia Institucional a partir del día 20 de diciembre de 2016.



**PODER JUDICIAL
MENDOZA
PROCURACION GENERAL**

- 5) **DISPONER** que la Ayudante Fiscal Dra. Macarena Anile, con actual prestación de servicio en la Unidad Fiscal de Capital, pase a cumplir funciones a la Unidad Fiscal Correccional a partir del 6 de febrero de 2017.
- 6) **NOTIFIQUESE** la presente Resolución a la Suprema Corte de Justicia, a los Fiscales de Instrucción y Oficinas Fiscales de la Primera Circunscripción Judicial.

NOTIFIQUESE. OFICIESE. ARCHÍVESE



Dr. ALEJANDRO L. A. GULLÉ
Procurador General
Suprema Corte de Justicia
de Mendoza